



UNIVERSIDAD DE CHILE-FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACEUTICAS

CASILLA 233
SANTIAGO 1
FONO: 29771900



RESOLUCION N°170/2018.-
SANTIAGO DE CHILE; 09 de mayo de 2018.-

Con esta fecha la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los Estatuto de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°1937 de 1983; el Decreto Universitario N°007732 de 1996; el Decreto Universitario N°922 de 2014 y el Decreto Universitario N°8665 de 2014, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de Chile, es una persona jurídica de derecho público autónoma; institución de educación superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura según el DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los estatuto de la Universidad de Chile.

2.- Que, la Asociación Universidad Iberoamericana, San José de Costa Rica (UNIBE), es una institución de educación superior que tiene por misión formar profesionales en ciencias de la salud con el más alto nivel académico, con visión humanística, competitivos internacionalmente y comprometidos con su comunidad.

3.- Que, en cumplimiento de la misión institucional de la Corporación, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, en el ámbito de sus funciones universitarias correspondiente a las disciplinas que cultiva, formaliza a través de instrumentos de cooperación, colaboraciones con entidades nacionales, internacionales y extranjeras.

4.- Que, se ha suscrito un Convenio de Colaboración Específico, en abril de 2018, entre la Asociación Universidad Iberoamericana, San José de Costa Rica (UNIBE), y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, para desarrollar una cooperación institucional a nivel de programas de pregrado y postgrado e intercambio científico académico, atendiendo la misión de ambas instituciones de educación superior.



RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración Específico, suscrito entre la Asociación Universidad Iberoamericana, San José de Costa Rica (UNIBE), y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, cuyo texto íntegro se detalla a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO

Entre la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, representada por su Decano, el Prof. Dr. Juan Arturo SQUELLA SERRANO, y la Asociación Universidad Iberoamericana, San José de Costa Rica (UNIBE), representada por su Presidenta, Dra. Emma Grace Hernández Flores.

CONSIDERANDO

1. Qué, ambas Instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de sus proyectos institucionales.
2. Qué asimismo, tienen interés en oficializar el intercambio científico entre ambas instituciones, especialmente en lo que se refiere la investigación y la docencia en el área de las ciencias farmacéuticas.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO

Artículo 1

La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile y la Asociación Universidad Iberoamericana, San José de Costa Rica (UNIBE), se comprometen a unir esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y técnica.

Artículo 2

La cooperación entre ambas instituciones, se materializará mediante las siguientes acciones:

- a) Estadías de académicos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile en la Asociación Universidad Iberoamericana, San José de Costa Rica (UNIBE), o viceversa, por períodos variables según el programa a desarrollar, el que estará dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco.
- b) Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas instituciones, a través de asesoría, cursos, seminarios, proyectos de investigación, y otros.
- c) Otorgamiento de facilidades a los estudiantes de pregrado y postgrado para realizar actividades en ambas universidades.

El desarrollo de las actividades indicadas estará sujeto a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Universidad en que la actividad se realice.